



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°: Objeto: Se Llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2° : Carácter: El carácter Público o Privado del Llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego de referencia.-----

ARTÍCULO 3°: Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTÍCULO 4°: Lugar, día y hora: La Apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares. Si el día fijado para la Apertura de la misma fuera inhábil para la Administración Municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 5°: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los Proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Llamado a Licitación Pública.-----

ARTICULO 6°: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto o adjunten constancia de presentación de documentación ante la oficina de Compras y Licitaciones.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 7°: Sociedades: Las Sociedades Oferentes, acreditarán su constitución regular, adjuntando copia del Contrato Social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----

ARTICULO 8°: Unión Transitoria de Empresas: Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del Llamado a Licitación Publica de referencia, podrán presentarse al mismo, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377 y siguientes de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO 9°: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y su prorrogas si estuvieran previstas.-----

ARTÍCULO 10°: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTICULO 11°: Impedimentos: Les está prohibido presentar Propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación Pública de referencia.
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) años, contados a la fecha de la Apertura del Llamado a Licitación Pública de referencia.
- CH) Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- D) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- E) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación de quiebra.
- F) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- G) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- H) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- I) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- K) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo deberán **acompañar declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.-----

ARTÍCULO 12°: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11°, a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura del Llamado a Licitación Pública de referencia y el perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Art. 11°, Inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

- B) La anulación del Contrato con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo 11°, Inciso 1°) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTÍCULO 13°: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) **Garantía de la Oferta:** deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los Cinco (5) días hábiles de suscripto el Contrato respectivo.

ARTÍCULO 14°: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

DE OFERTA:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

DE CONTRATO:

1. **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
2. **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
3. **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza, la que debe estar certificada.

ARTÍCULO 15°: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 16°: Prueba de la constitución de las Garantías: Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las Garantías, acompañando el Recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

ARTÍCULO 17°: Devolución de la garantía de la oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas, a pedido de los Oferentes:

- 1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.
- 2) De las Ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término
- 3) Perfeccionada la Adjudicación a otro Proponente.
- 4) A los comprendidos en el Artículo 12°, Inc. a) párrafo Segundo.

B) Serán devueltas dentro de los Treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

ARTÍCULO 18°: Devolución de la Garantía de Contrato: Serán devueltas dentro de los Seis

(6) Meses, a solicitud del Adjudicado, desde:

- A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prorrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.
- B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 19°: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen las Garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de Un año (1) a partir de la fecha de la Notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la Garantía.-----

ARTICULO 20°: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO 21°: Intereses: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en Garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus Propietarios.-----

ARTICULO 22°: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en Garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO 23°: Domicilio real: Los Proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----

ARTICULO 24°: Domicilio especial: Los Proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto del presente Llamado a Licitación Pública, **dentro de los limites del Partido de Villa Gesell**, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de escritorio, y de no contar con numeración de Calle, deberá darse la Nomenclatura Catastral completa donde se tendrán por validas, las Notificaciones, intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo del Llamado a Licitación Pública de referencia y de la contratación que fuere su consecuencia.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 25°: Conservación del domicilio: El Proponente está obligado al mantenimiento especial que constituya mientras que el Proponente no Notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, que bajo ningún precepto podrá ser fuera del Partido de Villa Gesell, subsistirá el anteriormente constituido. Las Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto. La Notificaciones podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, Cédula de Notificación o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, o constituido fuera del Partido de Villa Gesell (domicilio precario), u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por Tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones, recayendo toda la responsabilidad en el Oferente que no ha sido diligente al constituir su domicilio a los efectos de la presente Licitación Pública.-----

ARTICULO 26°: Prorroga de jurisdicción: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción incluso el Federal respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Llamado a Licitación Pública.-----

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, especificaciones, y anexos (si los hubiera), quedando establecido, por el solo hecho de su participación en el Llamado a Licitación Pública de referencia, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto bajo excepción de ninguna índole.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 28°: Lugar de recepción: Las Propuestas serán recepcionadas por el Organismo Municipal, y en el lugar, que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 29°: Formas de remisión: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente del Llamado a Licitación Pública de referencia sin abrir sin excepción alguna.-----

ARTÍCULO 30°: Plazo de recepción: Las Propuestas se recibirán durante el horario hábil y en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta Una (1) hora, antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTÍCULO 31°: Plazo de mantenimiento de las Ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser Notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de Cinco (5) días, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----

ARTÍCULO 32°: Requisitos de la Propuesta:

A) **Original y Duplicado:** Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado. No constituyendo causal de rechazo la falta de presentación de documentación por duplicado.----

B) **Escrito a maquina:** Deberán estar escritas a máquina o escrito de forma manuscrita mientras la letra sea legible.

C) **Idioma español:** Se redactara en idioma español.

D) **Firma en cada foja:** Cada Foja del original y/o del duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes, se aceptan medias firmas.

E) **Salvadora de las enmiendas o interlineas:** Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

F) Sobre: La Propuesta deberá ser presentada dentro de un Sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos Sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del Sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el Número de Llamado a Licitación Pública, Número Expediente y la Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas.-----

ARTÍCULO 33°: Forma de Presentación de la Propuesta: La Propuesta que efectúen los Oferentes participantes del Llamado a Licitación Pública se presentaran en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de las Ofertas. En el acto de Licitación se procederá a la Apertura del Sobre “A” y del Sobre “B” (cuando hubieren acompañado en forma la documentación susceptible de rechazo in-limine). Las Autoridades que presidan el Acto labrarán un Acta que será firmada por las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen en base a que es una facultad para los citados. La presentación se deberá efectuar en Dos (2) Sobres debidamente cerrados e identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, que a su vez irán dentro de otro Sobre debidamente cerrado e identificado con la letra “C”, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas (pueden no estarlo), o dos carpetas de tamaño oficio o A4.

B) Fojas numeradas correlativamente: Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, **estarán numeradas** correlativamente desde Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma del Proponente.

C) Contenido de los cuadernos: Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El nombre completo del o los Proponentes. Su domicilio real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada Proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el Formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

2. Declaración Jurada: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11°.

3. Comprobantes: Adjuntar constancia de inscripción vigente ante la AFIP y ARBA, como copia de comprobantes de últimos pagos.

4. Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción: Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24°, 26° y en el precedente inciso 3, por duplicado en el Formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones.

5. Garantía de la Oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.

6. Recibo original de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones

7. Constancia de inscripción o de tramite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad a solicitud del Proponente.

8. Poderes: Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personería que invoquen.

9. Estados contables confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha del Llamado a Licitación Pública de referencia, del último ejercicio firmado por Contador Publico Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

10. Otros Documentos: Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de la Sociedad conformada

11. Pliego: Acompañar el pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

12 **Detalle de los distintos tipos de Gases medicinal Ofertados**, a los efectos de evaluar la calidad de los mismos.

13. **Antecedentes** de comercialización de los gases medicinales que Ofertan.

EL SOBRE B) CONTENDRA:

La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares, firmadas en todas sus hojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.

ARTICULO 34°: De los Sobres: Los Sobres “A” y “B” irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra “C”; todos los Sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LICITACION PUBLICA N° 08 / 18

**ADQUISICION DE GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS
DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL
MUNICIPAL Y CENTROS PERIFERICOS DE SALUD**

FECHA APERTURA: 11/01/2019

HORA: 13:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 35°: Autoridades Municipales: Las Propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e Proponentes que concurren.-----

ARTICULO 36°: Numeración Sobres: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numeraran correlativamente los Sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 37°: Acta: En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del acto.
- b) Número y objeto de la Licitación Pública y Número de Expediente.
- c) Cargo y nombre de los Funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.
- d) Respecto de cada Propuesta, se consignara lo siguiente:
 1. Numero de orden.
 2. Nombre del Proponente.
 3. Cantidad de Folios (del original y de la copia).
 4. Descripción de las Garantías.
 5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
 6. Observaciones que el Funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

Los Oferentes tendrán un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura, que el Expediente estará a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones y/u observaciones que estimen les corresponda; y en las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan; deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell, como Alcance al Expediente Principal. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos. A los efectos de presentar impugnaciones y que las mismas se tengan por validas, el Oferente deberá abonar el importe del 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial del presente Llamado a Licitación Pública, por Tesorería Municipal, y acompañar junto con el escrito en el cual formula la impugnación, copia del Recibo expedido por la Oficina citada, en caso contrario, se rechazara la impugnación sin más trámite.---



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 38°: Rechazo de las Propuestas: Podrán ser rechazadas:

- a) Las Propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el Pliego de Bases y Condiciones de referencia, fueran condicionales, o se apartaren de las Cláusulas del presente Pliego.
- b) Las Propuestas que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el Acto de Apertura de las mismas.
- c) Las Propuestas que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los Licitantes.
- d) Las Propuestas que no acompañaren la Garantía de la Oferta (Art. 33°, Punto 5°)

RECHAZO IN LIMINE.

- e) Las Propuestas que se remitan a muestras, sin haber sido estas exigidas.
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11° y concordantes.

Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura las siguientes circunstancias (RECHAZO IN LIMINE):

- 1.- Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares.
- 2.- No acompañar el PBC suscripto en todas sus Fojas.
- 3.- No acompañar el Recibo de adquisición del PBC.

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in-limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura, no procediéndose a la Apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición. Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia durante el estudio posterior de las Propuestas.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 39°: Defectos Formales: No serán rechazadas las Propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles.-----

ARTÍCULO 40°: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad a Adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

ARTÍCULO 41°: Aceptación propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere mas conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTICULO 42°: Igualdad de Ofertas: Cuando Dos (2) o mas Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Artículo 41°.-----

ARTÍCULO 43°: Preadjudicación: La Preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares y no creará derecho alguno a favor de los Proponentes.-----

ARTÍCULO 44°: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO 45°: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTICULO 46°: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares. Asimismo la Adjudicación recaerá conforme la Ponderación que se estipula a continuación:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PONDERACION DE LA OFERTA: La Municipalidad, realizara una evaluación de las Ofertas, y no solamente se tendrá en cuenta al momento de determinar la Adjudicación, el monto ofrecido como Propuesta económica, sino que se tomara la determinación en base a otros factores no menos importantes, como antecedente comerciales, de marca, y cualquier otra Propuesta superadora a los requisitos mínimos exigidos, de acuerdo a la siguiente tabla, la que será en forma proporcional al momento de analizar los ítems presentados:

-OFERTA ECONOMICA:	35 PUNTOS.
-ANTECEDENTES COMERCIALES:	25 PUNTOS.
-MARCA O DETALLES DE CALIDAD DE LOS GASES MEDICINALES OFERTADOS:	20 PUNTOS.
-CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION PETICIONADA EN EL PRESENTE PBC:	10 PUNTOS.
-SOLVENCIA ECONOMICA	10 PUNTOS.
<u>TOTAL</u>	<u>100 PUNTOS</u>

La evaluación de la Oferta será por el total de los licitado, teniendo en cuenta a la hora de la Adjudicación el valor total Ofertado y que a criterio de la Ponderación de Oferta sea la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad, más allá de que la presente Licitación se encuentre discriminada por ítems, que se efectuó a los solos fines de la carga de la presente Licitación

ARTÍCULO 47°: Notificación de la Adjudicación: La Adjudicación se Notificara al Adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

ARTICULO 48°: Efectos de la Adjudicación: Si el Acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 49°: Desistimiento de la Oferta: Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, esta fuera retirada, o si el Proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicara el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

ARTÍCULO 50°: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la Contratación con el Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren Propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 51°: Incumplimientos: Toda vez que los Adjudicatarios incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares.-----

ARTÍCULO 52°: Plazo descargo: Labrada un Acta de Infracción, el Adjudicatario dispondrá de un plazo de Cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la Notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.-----

ARTÍCULO 53°: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de su Notificación.-----

ARTICULO 54°: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el Adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 55°: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de deposito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.-----

ARTICULO 56°: Plazo para las correcciones: El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de los elementos a entregar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a la entrega de los elementos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, perdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.-----

ARTICULO 57°: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º; Objeto:

El presente Llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición, por parte de la Municipalidad, de **GASES MEDICINALES** destinados a los tratamientos médicos farmacológicos de personas en atención en Guardia durante Veinticuatro (24) horas, Aéreas de Internación Hospitalaria A-B – UTI. – Pediatría - internadas y transitorios y con destino a Atención en Centros de Salud: Norte-Sur-Centro-Mar Azul y Tráiler Sanitarios.-----

Artículo 2º; Forma de cotización:

Los Oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La Cotización se efectuará en el Formulario “Pedido de Cotización” que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, donde el Oferente deberá cotizar el valor unitario y total de lo requerido en el presente proceso Licitatorio; a los efectos de una mejor interpretación de la Oferta, y para mayor comodidad de los Proponentes, se podrá Cotizar también en Planilla aparte. Se considera que el Proponente al formular su Oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio Ofertado se refiere. En cada renglón se formulará el precio unitario por cada Ítem y a continuación el precio total; el monto de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.-----

Artículo 3º; Fecha y Lugar de Apertura:

Las Propuestas serán abiertas el día 11 de Enero del año 2019, a las 13:00, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

Artículo 4º; Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial considerado para la Oferta solicitada, asciende a la suma de Pesos **TRES MILLONES DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.018.098,80)** por todo concepto.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 5°; Validez de la Oferta:

La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta (40) días corridos a partir del Acta de Apertura.-----

Artículo 6°; Adquisición y valor del Pliego:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se podrá Adquirir hasta el día 09 de Enero 2019, hasta las 13:30 horas y el valor del mismo es de **Pesos TREITA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 30.181,00.-)**.-----

Artículo 7°; Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta deberá ser del Diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial**, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art. 14° de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

Artículo 8°; Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, ó contar con el mismo en trámite antes del Acto de la Apertura del presente Llamado a Licitación Pública.-----

Artículo 9°; Modo de ofertar y lugar de entrega:

El Oferente deberá Ofertar por los Ítems, que se detallan en el Formulario "**Pedido de Cotización**" que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, puesto donde la Secretaría de Salud lo indique, dentro del Partido de Villa Gesell, y a solicitud de la citada.-----

Artículo 10°; Garantía del Contrato:

La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del **monto total del Contrato** y se constituirá a través de cualquiera de las formas estipuladas en el Art. 14° de las Cláusulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual será reintegrada dentro de Seis meses de finalizado la entrega de los Gases Medicinales.-----

Artículo 11°; Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 12º; Certificación y Pago:

El Adjudicatario presentará la Facturación por los insumos entregados, certificada por el Encargado Municipal a tal efecto, acompañado el debido Remito. El pago de esta, se realizará dentro de los Sesenta (60) días, contados desde la fecha de entrega de los mismos. La Facturación presentada, junto con el Certificado firmado por el responsable del Área deberá ser aprobada u observada dentro de los Treinta (30) días corridos de presentado. La aprobación u observación será efectuada por la Secretaría de Salud.-----

Artículo 13º; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- a) **Firma del contrato:** Dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la Notificación, por parte de la Municipalidad, de la Adjudicación de la presente Licitación Pública.
- b) **Entrega:** El plazo para el comienzo de la entrega de los insumos será, posterior a la firma del Contrato y a partir de la firma del Acta de inicio de entrega que se labrará a tal efecto, la entrega de los insumos se realizara dentro de Ciento ochenta (180) días para cumplimentar con la entrega de la totalidad de lo adquirido, pudiendo la Secretaría de Salud ampliar dicho plazo hasta por Noventa (90) días más, dependiendo del stock que requiera el Hospital Municipal, se aclara que las entregas deberán ser toda vez que así se lo requiera al Adjudicado la Secretaria de Salud o la persona que esta designe.-----

Artículo 14º; Requerimiento de los Insumos licitados.

La presente Licitación Pública, tiene como objeto la adquisición de los siguientes ítems:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	P UNITARIO	P TOTAL
1	48.000	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	39,10	1.876.800
2	4920	OXÍGENO GAS CALIDAD MEDICINAL	129,96	639403,20
3	36	OXÍGENO MEDICINAL CIL 1M 3	293,35	10.560,60
4	72	CO2 MEDICINAL	190,25	13.698,00
5	48.000	ACARREO O2 LIQ. CALIDAD MEDICINAL	\$ 4,90	235.200
6	4100	ACARREO OXIGENO GAS CALIDAD MEDICINAL	10,26	42.066
7	36	ACARREO O2 MEDICINAL CIL. 1 M3	10,26	369,36
8	72	ACARREO CO2 MEDICINAL	10,62	764,64
9	14	USO TQ O2 LIQ. CALIDAD MEDICINAL	5.020	70.280
10	936	USO OXIGENO GAS CALIDAD MEDICINAL	124,50	116.532
11	43	USO CO2 GAS CALIDAD MEDICINAL	124,25	5342,75
12	57	USO OXIGENO MEDICINAL CIL 1 M3	124,25	7082,25
				3.018.098,80.-

Artículo 15°; Multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de Setenta y dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaría de Salud..-----

Artículo 16°; Causas de Multas:

Queda expresamente determinado que cualquier incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones Contractuales se procederá a la aplicación de sanciones. Por cada día de atraso en la entrega de los insumos, se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total Contratado.-----

Artículo 17°; Rescisión de Contrato:

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato, con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las entregas.
- b) Por transferencias ó cesión del contrato.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- c) Por deficiencias notorias en la calidad de los insumos entregados.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.
- e) Acumulación de las multas, superior al cinco por Ciento (5%), del monto del Contrato.
- f) Por entregar insumos con fecha de vencimiento adulterada, o con vencimiento anterior a la fecha de entrega, o si el vencimiento se produjese dentro de los Noventa (90) días próximos a la fecha de entrega.
- g) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio al normal cumplimiento del Contrato.

Artículo 18°: Recepción de los gases medicinales:

Contra cada recepción de los gases medicinales se procederá a la inspección de los mismos, verificando si se ha respetado fielmente la calidad de lo Ofertado y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Municipal y el Oferente, debiendo confeccionarse y suscribirse el correspondiente Remito. -----

Artículo 19°: Responsabilidad del Adjudicatario:

El adjudicatario será en todos los casos, responsable de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros, con motivo o en ocasión del transporte, calidad y la descarga de los insumos, producto de la presente Licitación Pública.-----

Artículo 20°: Impuestos:

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación y últimos pagos. Adjuntar Estados Contables confeccionados conforme la Ley suscriptos por C.P.N. y certificado por el Colegio respectivo. Cuando el Oferente fuese un Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de Sociedades Conformadas.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Artículo 21°; Atribuciones:

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de ésta, sea la más conveniente a los intereses Municipales, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad, antecedentes, calidad de lo ofertado, solvencia económica y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de Adjudicar la presente Licitación Pública al Adjudicatario que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales. Se aclara que a los efectos de la Adjudicación, que más allá de que la presente se encuentre individualizada por Ítems, se tendrá en cuenta precio total Ofertado y no por Ítems. ----

Artículo 22°; Entrega de los gases medicinales:

El Adjudicatario entregará los gases medicinales producto de la presente Licitación Pública, a solicitud de la Secretaría de Salud, y donde esta lo indique, hasta completar la entrega total de lo Adjudicado; el transporte, carga y descarga de los gases medicinales, será a cargo del Adjudicatario.-----

Artículo 23°; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:

El Adjudicatario deberá comunicar a la Administración del Hospital Municipal, todas las anomalías y/ó problemas que se pudieran presentar en relación al normal cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego de bases y Condiciones, y al Contrato correspondiente.-----

Artículo 24°; De la responsabilidad:

La recepción total de los insumos Licitados y Adjudicados, y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de la misma.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública N° 08/2018

FORMULARIO N° 1

Señor Intendente Municipal
de la Municipalidad de Villa Gesell

En conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones legales que se regulan en la Licitación de referencia, procedo a aceptar las cláusulas sin condicionamiento alguno

PARTIDO: VILLA GESELL

FIRMA:

ACLARACIÓN:

PLIEGO DE CONSULTA



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

Licitación Pública Nº 08/2018

FORMULARIO Nº 2

Asimismo me someto / nos sometemos expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a otro fuero o jurisdicción que pudiera o pudiéramos tener derecho, constituyendo domicilio legal a tal efecto en:

de Villa Gesell, donde valdrán todas las notificaciones, intimaciones, citaciones y comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la presente Licitación Pública y de la contratación que fuera en consecuencia.

Suscribo / suscribimos la presente destacando los siguientes DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre (si fuera persona jurídica, indicar representación):

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identidad:

Domicilio Real:

Localidad:

Provincia:

Estado Civil:

con

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 08/2018

FORMULARIO Nº 3

REQUISITOS Y ANTECEDENTES

a. Apellido y Nombre (o Nombre de la Razón Social)

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad:

Edad:

Domicilio Legal constituido dentro del Partido de Villa Gesell:

b. Referencias comerciales (mínimo 4):

Referencias bancarias:

c. Mencionar personas físicas o ideales que puedan ser consultadas por la Municipalidad sobre la solvencia del oferente:

(Continúa)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO N° 3
(Continuación)

d. Consignar los números de inscripción en:

Caja Nacional de Previsión Social:

Dirección de Recaudación de la Provincia:

Dirección General Impositiva:

C.U.I.T.:

Otros:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública N° 08/2018

FORMULARIO N° 3 a
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "A"

SOCIEDADES COOPERATIVAS, ANONIMAS O MIXTAS.

DIRECTORIO:

NOMBRE Y APELLIDO

VENCIMIENTO DEL MANDATO

SE ACOMPAÑA:

ESTATUTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

N°

F°

Tmo

Lugar:

Fecha

Copia de poderes administrativos y/o generales

Memoria y Balance General al

SE DECLARA:

Nómina de los Directores, Gerentes o Administración que tienen el uso de la forma social:

Lugar y Fecha:

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública N° 08/2018

FORMULARIO N° 3 b

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "B"

SOCIEDADES COLECTIVAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, O EN COMANDITA POR ACCIONES.

CONSIGNAR:

Nombre y Apellido; lugar de nacimiento; nacionalidad; actividad principal; domicilio real; documento de identidad; estado civil.

(Sigue)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

(Sigue)

SE ACOMPAÑA:

Copia simple del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio:

Nº Fº Tmo

Lugar Fecha

Fecha de vencimiento del Contrato Social

Balance al

SE ACLARA:

Socios que tienen la firma social (aclarar limitaciones y modalidades).

FIRMA DE LOS SOLICITANTES:

PLIEGO DE CONSULTA



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 08/2018

FORMULARIO Nº 4

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

Antecedentes de idoneidad

LUGAR

AÑOS

TIPO

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 08/2018

FORMULARIO Nº 5

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

1. LIQUIDEZ:

ACTIVO CORRIENTE

PASIVO CORRIENTE

2. PRUEBA ACIDA:

DISPONIBILIDAD SOBRE EL PASIVO CORRIENTE

3. CREDITOS A CORTO PLAZO:

CREDITOS A CORTO PLAZO

DEUDAS A CORTO PLAZO

4. INDICE DE AUTONOMIA Y DEPENDENCIA A :

PATRIMONIO NETO (más) PASIVO

PASIVO

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Licitación Pública Nº 08/2018

FORMULARIO Nº 6

Declaro / Declaramos BAJO JURAMENTO no estar comprendido/s en ninguno de los impedimentos ni inhabilidades de concurrencia que determina el citado Pliego de Bases y Condiciones.

PLIEGO DE CONSULTA

FIRMA:

ACLARACION: